Boletín Oficial y Judicial

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

SUPLEMENTO ESPECIAL 2 BOL. DEL OFIC. N° 25/2020

BOLETIN OFICIAL XCV	BOLETIN JUDICIAL LXXXII	*N° 25*	Viernes 27 de Marzo de 2020

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Hacienda Pública:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Educación:
Prof. Francisco Antonio Gordillo
Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
a/c CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Minería:
Ing. Rodolfo Antonio Micone
Ministro de Seguridad:
Dr. Néstor Hernán Martel
Ministro de Cultura y Turismo:
Arq. Luis Alberto Maubecín
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES **PAGINAS**

AÑO 2019 - PRIMERA NUMERACIÓN

ECyT. Nº 725 – APRUEBASE LA ESTRUCTURA CURRICULAR DEL «TECNICO QUIMICO», DE NIVEL SECUNDARIO DEL SECTOR SOCIO PRODUCTIVA QUIMICO 43/44

ECyT. Nºs. 726 al 746 – SINTETIZADAS 44/47

ECyT. Nº 734 – **Pendiente**

ECyT. Nº 747 – APRUEBASE EL DISEÑO CURRICULAR DE LA «EDUCACION SECUNDARIA PARA JOVENES Y ADULTOS» 47/48

ECyT. Nº 748 – APRUEBANSE LOS DISEÑOS CURRICULARES DE FORMACION PROFESIONAL DEL SECTOR ELECTROMECANICA 49/50

ECyT. Nºs. 749 al 757 – SINTETIZADAS 50/52

ECyT. Nº 758 – REGULANSE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA COBERTURA DE CARGOS DEL CENTRO EDUCATIVO N°1 «RIBERAS DEL VALLE» CON MODELO DE GESTION DE UNIDAD INSTITUCIONAL 52/53

ECyT. Nºs. 759 al 762 – SINTETIZADAS 54

ECyT. Nº 763 – APRUEBANSE LOS DISEÑOS CURRICULARES DE FORMACION PROFESIONAL DEL SECTOR CONSTRUCCIONES CIVILES 54/56

ECyT. Nº 764 – SINTETIZADA 56

ECyT. Nº 765 – RECTIFICANSE LOS ANEXOS I Y II DE LA RESOLUCION MINISTERIAL ECyT. N° 704/2019 56/58

ECyT. Nºs. 766 al 791 – SINTETIZADAS 59/62

ECyT. Nº 792 – CONCURSO DE INTERINATOS Y SUPLENCIAS PARA COBERTURA DE CARGOS DE JEFATURAS DE NIVEL SUPERIOR 63/64

ECyT. Nºs. 778, 779 y 806 - Anuladas por Nota E. N° 041/20.

ECyT. Nºs. 793 al 842 – SINTETIZADAS 65/72

AÑO 2018

S. Nºs. 64 al 96 – SINTETIZADAS 73/77

S. Nº 85 – **Pendiente.**

AÑO 2017

S. Nºs. 2935 al 2956 – SINTETIZADAS 78/80

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2019

PRIMERA NUMERACION

Resolución Ministerial ECyT. N° 725

APRUEBASE LA ESTRUCTURA CURRICULAR DEL «TECNICO QUÍMICO», DE NIVEL SECUNDARIO DEL SECTOR SOCIO PRODUCTIVA QUIMICO

San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de Noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional tramita la aprobación de la Estructura Curricular de «Técnico Químico « del Sector Socio Productivo Químico, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 determina que la Educación Técnico Profesional es la modalidad de la Educación Secundaria y de la Educación Superior responsable de la formación de Técnicos Medios y Técnicos Superiores, en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional; estableciendo además que la Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058.

Que una vez promulgada la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, la Educación Técnico Profesional en todos sus niveles pasa a contar con un marco normativo específico tendiente a regular y ordenar estas ofertas educativas en todo el territorio nacional, respetando los criterios federales, las diversidades regionales y articulando la educación formal y no formal, la formación general y la profesional en el marco de la educación continua y permanente.

Que los objetivos enunciados en la Ley 26.058, refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones.

Que en el marco de la referida Ley, el Consejo Federal de Educación aprobó diversos Documentos Acuerdo que permiten a las jurisdicciones avanzar en el proceso de implementación de la Educación Técnico Profesional, y entre otros aspecto elaborar las propuestas curriculares jurisdiccionales.

Que la Ley de Educación Provincial N° 5.381, en su Artículo 56°, inciso 1, dentro de los objetivos y funciones de la educación Técnico-Profesional, establece la de aportar propuestas curriculares para la formación de Técnicos medios y superiores y de acciones de Formación Profesional en las áreas Agropecuaria, Minera, Industrial y de Servicios de acuerdo con las necesidades y potencialidades de los contextos socioeconómico locales y regionales, articulando con los procesos científicos, tecnológicos, de desarrollo e innovación productiva en vigencia en la Provincia, en el país y la región.

Que en relación al apartado anterior, esta Jurisdicción educativa considera pertinente el acompañamiento al crecimiento del sector de la actividad socio-productiva de la Minería en la región; desarrollando propuestas curriculares que den respuesta a la demanda de formación de recursos humanos en los que se encuentra la figura profesional del Técnico Químico.

Que por Resolución CFE 229/16 el Consejo Federal de Educación aprueba el documento «Criterios Federales para la Organización Institucional y Lineamientos Curriculares de la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario y Superior».

Que por Resolución CFE 330/17 se aprueba el documento Marco de Organización de los Aprendizajes para la Educación Obligatoria Argentina-MOA, a fin de para implementar cambios significativos en la Organización de los aprendizajes, reorganización del trabajo docente, régimen académico y formación docente; ejes del programa Secundaria 2030.

Que al respecto, mediante Resolución CFE N° 341/18 del Consejo Federal de Educación se aprueba el documento «la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario: Orientaciones para su Innovación», incorporándose como Anexo III a la Resolución CFE 330/17.

Que por Resolución CFE N° 15/07, ANEXO XIII, se aprueba el Marco de Referencia para procesos de Homologación de Títulos del Nivel Secundario, del Sector Químico, denominación del título de referencia Técnico Químico.

Que en Nota Eq.Tec.DETyFP N° 144/2019 se expide el Equipo Técnico de la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, en cuyo análisis destaca que esta propuesta educativa se elabora respetando las cargas horarias, campos de formación entre otros parámetros establecidos por la Resolución CFE N° 229/14, y que este documento se utiliza como insumo principal para organizar y secuenciar la composición de los campos de formación y la definición de los espacios curriculares.

Que en ese sentido, ese Equipo Técnico considera pertinente que la presente propuesta educativa sea implementada a partir del Ciclo Lectivo 2020 en la Escuela Provincial de Minería «Dr. Bernardo Houssay», Departamento Capital, por poseer entornos formativos afines a la misma.

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial N° 5.381, le corresponde al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: «Elaborar, actualizar y aprobar los diseños curriculares y documentos de desarrollo curricular de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación» (Título III, Capítulo II, Artículo 117°, Inc. 5).

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 154° de ía Constitución Provincial y las Leyes Nacionales N° 26.206 y N° 26.058 y la Ley de Educación Provincial N° 5.3 81.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar con alcance jurisdiccional la Estructura Curricular del «Técnico Químico» de Nivel Secundario del Sector Socio Productiva Químico, conforme se detalla en el Anexo Único que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Autorizar la implementación de la Estructura Curricular aprobada por el artículo precedente, a partir de la Cohorte 2020, en la Escuela Provincial de Minería «Dr. Bernardo Houssay», Departamento Capital.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Departamento Legalización y Registro de Títulos, y Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y Archívese.-

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 726 – 12 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Diplomatura Universitaria de Formación Etica y Ciudadana», que organizado por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Catamarca, UNCa., está conformada por 6 módulos y 2 talleres sobre la enseñanza de la formación ética en el nivel secundario y superior, cuenta con una carga horaria de 360 hs. cátedra, modalidad presencial y evaluación final.

Resol. Minist. ECyT. N° 727 – 12 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Hacer lugar al Recurso de Nulidad interpuesto por el Sr. Mario Gustavo Vizcarra, DNI. N° 18.187.989, con contra de la Dispos. D.A. N° 119/11, emitida por la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa, por la cual se ordena disponer al agente un sumario administrativo por encontrarse incurso en las previsiones del inc. c) del Art. 95° del Dcto. N° 1875/94, Régimen de Justificaciones, Licencias y Franquicias. Dispónese que la Subsec. de Coordinación Administrativa deberá, poner en funciones al agente en

un cargo, respetando agrupamiento y categoría que poseía al momento del sumario, y en el sector donde considere necesario incorporar personal teniendo en cuenta las necesidades de servicios de las áreas bajo su dependencia.

Resol. Minist. ECyT. N° 728 – 15 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 43/19 generada por el sistema e-Sidif.

Resol. Minist. ECyT. N° 729 – 15 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión para la cobertura de puestos específicos, al personal docente que se detalla en el Anexo Único de la presente, para cumplir funciones de Supervisoras Pedagógicas en la Dción. de Educación Rural de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha de la presente y hasta nueva disposición. Dispónese que las docentes comisionadas conservarán el Adicional por Zona que percibían en sus lugares de origen, y continuarán percibiendo su remuneración normal y habitual si ésta superara los haberes previstos para el cargo de Supervisor; si su remuneración habitual fuera menor que la que pudiera corresponder como supervisor, autorizar a la Dirección Provincial de Recursos Humanos del área a liquidar la diferencia. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 730 – 15 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión para la cobertura de puestos específicos, a la Sra. Cornelia Rosa Trejo, DNI. N° 17.259.978, Profesora de 3 hs. cátedra, titular, en la Escuela Secundaria N° 24, Anexo IV, Escuela Primaria N° 274, de la localidad de Alijilán; de 16 hs. cátedra, titular, en la Escuela Secundaria N° 24; de 8 hs. cátedra, titular en la Escuela Secundaria N° 24, Anexo I Escuela Primaria N° 171, y de 9 hs. cátedra, titular, en la Escuela Secundaria EDJA. N° 24; establecimientos educativos de la localidad de Los Altos, Dpto. Santa Rosa, para cumplir funciones de Supervisora Pedagógica en la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha de la presente y hasta nueva disposición. Dispónese que la docente comisionada conservará el Adicional por Zona que percibía en su lugar de origen, y continuará percibiendo su remuneración normal y habitual si ésta superara los haberes previstos para el cargo de Supervisor; si su remuneración habitual fuera menor que la que pudiera corresponder como supervisor, autorizar a la Dirección Provincial de Recursos Humanos del área a liquidar la diferencia.

Resol. Minist. ECyT. N° 731 – 15 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese el cierre temporario de la Escuela Primaria N° 445 de 4° Categoría, Ubicación Inhóspita, Jornada Simple, Período Común, de la localidad de Quebrada de las Casas Viejas, Dpto. Ambato. La Dción. de Educación primaria arbitrará los medios y realizará las gestiones administrativas de su competencia, a fin de garantizar el debido resguardo de la documentación y patrimonio del establecimiento, al igual que la reubicación del personal conforme lo establece la normativa vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 732 – 15 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Adscríbase al Sr. Pablo Alejandro Luna Figueroa, DNI. N° 24.605.665, Categ.22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, para cumplir funciones en la Dción. de Control y Reconocimiento Médico del Ministerio, a partir de la fecha y por el término de 365 días.

Resol. Minist. ECyT. N° 733 – 15 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese el cambio de destino de prestación laboral de la Sra. Ana Karina Heredia, DNI. N° 25.117.842, Agrup. Admin., Categ. 10, Pta. Pte., de la Subsec. de Educación, el cual será la Dción. de Control y Reconocimiento Médico, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta que se haga efectivo el traslado presupuestario de la agente.

Resol. Minist. ECyT. N° 734 – **Pendiente**

Resol. Minist. ECyT. N° 735 – 20 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícase los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 42/19 generada por el sistema e-Sidif.

Resol. Minist. ECyT. N° 736 – 20 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícase los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 39/19 generada por el sistema e-Sidif.

Resol. Minist. ECyT. N° 737 – 20 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Rubén Eduardo Carrizo, DNI. N° 20.884.023, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Primaria N° 351, de la localidad de Los Palacios, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, entre el 18JUN al 13JUL18 y desde el 30JUL al 02AGO18, turno mañana, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Secretaria de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 738 – 20 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Felisa Noemí Nieva, DNI. N° 14.625.477, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 15, «Libertador Gral. San Martín», Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 05NOV al 07DIC18, turno mañana, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Secretaria de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 739 – 20 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese el cambio de zona de ARU. a Desfavorable de la Escuela Primaria N° 245 «Carlos E. Herrera», de 3° Categ., Jornada Completa, Período Común, de la localidad de El Portezuelo, Dpto. Valle Viejo, a partir de la fecha de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a llevar a cabo las modificaciones presupuestarias necesarias para afrontar el costo de la medida.

Resol. Minist. ECyT. N° 740 – 20 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase la incorporación de los Beneficiarios al Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas de Nivel Primario, creado por Dcto. Acdo. N° 37/17, según se detallan en el Anexo Único de la presente, a partir de la fecha y por el término de 6 meses y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar el Alta y el pago de la beca a los beneficiarios, atento a lo requerido en el último párrafo del Art. 8° del Decreto mencionado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 741 – 20 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión por razones institucionales, a la Prof. Mónica del Carmen Moreno, DNI. N° 16.283.324, Directora Titular en el Colegio Privado «Pía Di Domenico», para cumplir funciones de Supervisora Pedagógica Nivel Primario en la Dción de Educación de Gestión Privada y Municipal de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha de la presente y hasta nueva disposición. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio a efectuar la liquidación de haberes de la docente afectada conforme a lo establecido en el Nomenclador vigente para el cargo que desempeña.

Resol. Minist. ECyT. N° 742 – 20 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Encárgase de la Dción. de Educación Primaria a la Prof. Mónica Adriana Díaz, DNI. N° 17.313.816, Supervisora General del mencionado organismo, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. ECyT. N° 743 – 22 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. Minist. ECyT. N° 343/19, a partir de la fecha de la presente. Dispónese que el destino de prestación laboral de la Sra. Ivana Quevedo, DNI. N° 26.433.013, Categ. 10, Agrup. Serv. Grales., Contratada, para cumplir funciones de Preceptora, será la Escuela Secundaria N° 46 «Hipólito Irigoyen» de esta ciudad Capital, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de Ministerio.

Resol. Minist. ECyT. N° 744 – 22 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase la incorporación de los Beneficiarios al Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas de Nivel Primario, creado por Dcto. Acdo. N° 37/17, según se detallan en el Anexo Único de la presente, a partir de la fecha y por el término de 6 meses y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar el Alta y el pago de la beca a los beneficiarios, atento a lo requerido en el último párrafo del Art. 8° del Decreto mencionado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 745 – 22 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 44/19 generada por el sistema e-Sidif.

Resol. Minist. ECyT. N° 746 – 22 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Traslado Jurisdiccional Definitivo, en el marco de la Ley 5112, a la Sra. Adriana del Valle Mercado, DNI. N° 25.660.582, Maestra de Grado Titular de la Escuela Primaria N° 311, de 3° Categ., Zona Inhóspita, Jornada Simple, Período Especial, Localidad de Cóndor Huasi, Dpto. Andalgalá; a la Escuela Primaria N° 395 «María del Rosario Carrizo», de 3° Categ., Zona Desfavorable, Jornada Simple, Período Común, localidad de Villa Vil, Dpto. Andalgalá, Origen de la Vacante: Baja por Jubilación de la Sra. Eloísa Noemí Reales. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio tome los recaudos necesarios a efectos del cumplimiento de lo estipulado en el Art. 7° de la Ley 5112.

Resolución Ministerial ECyT. N° 747

APRUEBASE EL DISEÑO CURRICULAR DE LA «EDUCACION SECUNDARIA PARA JOVENES Y ADULTOS»

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Noviembre de 2019

VISTO:

El Expte. EX2019-00126194- - CAT-DME#MECT por el que la Dirección de Modalidades Educativas tramita la aprobación del Diseño Curricular para la «Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos «, y

CONSIDERANDO:

Que la ley de Educación Nacional 26.206, establece que la Educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en tos valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.

Que conforme a lo aprobado por la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y Ley de Educación Provincial N° 5.381, la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos es la modalidad educativa destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar prevista por la presente la Ley de Educación Nacional, a quienes no la hayan completado en la edad establecida reglamentariamente, y a brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida.

Que asimismo, el Artículo 48° de la Ley de Educación Nacional establece los criterios y objetivos de la organización curricular e institucional de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, orientando las definiciones necesarias para fortalecer su oferta educativa y posibilitar el acceso, la permanencia y el egreso de la población a quien va dirigida.

Que por Resolución CFE N° 118/2010 el Consejo Federal de Educación aprueba el Documento «Educación

Permanente de Jóvenes y Adultos - Documento Base» y «Lineamientos Curriculares para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos», en los cuales se establecen las pautas para la transformación de la Educación para Jóvenes y Adultos.

Que por Resolución Ministerial E.C.yT. N° 017/2014, este Ministerio aprueba la Estructura Curricular del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado de Educación Secundaria para Jóvenes y Adultos - Orientación Economía y Administración y Orientación Humanidades y Ciencias Sociales, con vigencia a partir del Ciclo Lectivo 2014.

Que el Diseño Curricular que se eleva para su aprobación cumple con lo establecido en la Resolución Ministerial E.C.yT. N° 017/14, que organiza la estructura curricular en un ciclo básico y en un ciclo orientado con sus respectivos espacios curriculares organizados por niveles que le otorgan gradualidad. Esta propuesta pretende organizar los distintos campos de contenidos considerados» necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas jóvenes y adultas.

Que los componentes curriculares que integran el presente diseño se encuentran en un todo de acuerdo a las políticas educativas previstas en la Normativa Nacional construidas a través de los Acuerdos del Consejo Federal de Educación y sus respectivas instancias resolutivas.

Que del análisis realizado por el Equipo Técnico del Área Curriculum de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo en Informe de fecha 07.NOV.2019, se observa que esta propuesta educativa, cumple con los objetivos establecidos por la Resolución C.F.E. N° 108/10, por lo que considera pertinente la validación del presente diseño.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley de Educación Provincial N° 5.381, el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología... «define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación».

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial N° 5.381, le corresponde al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: «Elaborar, actualizar y aprobar los diseños curriculares y documentos de desarrollo curricular de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación» (Título III, Capítulo II, Artículo 117°, Inc. 5).

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 154° de la Constitución Provincial y la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial N° 5.381.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar con alcance jurisdiccional el Diseño Curricular de la «Educación Secundaria para Jóvenes y Adultos», correspondiente a la Estructura Curricular aprobada por Resolución Ministerial E.C.yT. N° 017/2014; en un todo de acuerdo con el documento que, con un total de doscientas setenta y ocho (278) páginas impresas en una sola faz, pasa a formar parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Dirección de Modalidades Educativas, Subsecretaría de Planeamiento Educativo y Departamento Legalización y Registro de Títulos y Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y Archívese.-

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resolución Ministerial ECyT. N° 748

APUEBANSE LOS DISEÑOS CURRICULARES DE FORMACION PROFESIONAL DEL SECTOR ELECTROMECANICA

San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de Noviembre de 2019

VISTO:

El Expte. D/5411/2017 por el que la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional tramita la aprobación de los Diseños Curriculares de Formación Profesional del Sector Electromecánica de: «Electromecánica de Asistente en la Instalación y Reparación de Equipos de Climatización», «Reparador de Equipos de Refrigeración» e «Instalador y Reparador de Equipos Individuales de Climatización», y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 determina que la Educación Técnico Profesional es la modalidad de la Educación Secundaria y de la Educación Superior responsable de la formación de Técnicos Medios y Técnicos Superiores, en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional; estableciendo además que la Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058.

Que una vez promulgada la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, la Educación Técnico Profesional en todos sus niveles pasa a contar con un marco normativo específico tendiente a regular y ordenar estas ofertas educativas en todo el territorio nacional, respetando los criterios federales, las diversidades regionales y articulando la educación formal y no formal, la formación general y la profesional en el marco de la educación continua y permanente.

Que los objetivos enunciados en la Ley 26.058, refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones.

Que la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, en su Artículo 17°, define a la Formación Profesional como «El conjunto de acciones cuyo propósito es la formación socio laboral para y en el trabajo, dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, y que permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local. También incluye la especialización y profundización de conocimientos y capacidades en los niveles superiores de la educación formal.

Que en el marco de la referida Ley, el Consejo Federal de Educación ha procedido a aprobar diversos Documentos Acuerdo que permiten a las jurisdicciones avanzar en el proceso de implementación de la Educación Técnico Profesional, entre los cuales se estima procedente citar a la Resolución CFE N° 115/10 por el que se aprueba el Documento «Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Formación Profesional».

Que por distintas Resoluciones del Consejo Federal de Educación se viene aprobando los Marcos de Referencias Federales de propuestas de Formación Profesional para que, entre otros aspectos, se elaboren los documentos curriculares provinciales e inicio de proceso de homologación y validez federal.

Que mediante Resolución Ministerial E.C.yT. N° 979/2011 se aprueban los Marcos de Referencias para la Formación Profesional implementados a partir del Ciclo Lectivo 2011, de las citadas propuestas en el Anexo XII.

Que a su vez, por Resolución CFE 287/16 se aprueba el documento de lineamientos y criterios Curriculares para la Formación Profesional, por la que las Jurisdicciones educativas elaboran sus documentos curriculares en un marco de unificación de criterios federales. Este Documento pretende brindar herramientas a los equipos técnicos jurisdiccionales en el proceso de diseño de construcción de las propuestas curriculares para la

FP, impulsando nuevas prácticas de enseñanza en las instituciones educativas, y mejorar la eficacia y dinámica del proceso de homologación de las certificaciones de las ofertas formativas.

Que en este caso, las propuestas involucradas no poseen Marcos de Referencia aprobados por Resoluciones del CFE y se hace necesario crear el instrumento legal que apruebe los diseños curriculares de Asistente en la Instalación y Reparación de Equipos de Climatización, Reparador de Equipos de Refrigeración e Instalador y Reparador de Equipos Individuales de Climatización, en relación a los marcos de referencia aprobados por la Resolución Ministerial N° 979/11.

Que del análisis realizado por el Equipo Técnico del Área Curriculum de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo a fs. 06, se observa que estas propuestas educativas cumplen con las pautas establecidas para su aprobación y validación a nivel nacional, por lo que sugiere la continuidad del trámite de obtención de validez de los diseños curriculares propuestos.

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial N° 5.381, le corresponde al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: «Elaborar, actualizar y aprobar los diseños curriculares y documentos de desarrollo curricular de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación» (Título III, Capítulo II, Artículo 117°, Inc. 5).

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 154° de la Constitución Provincial y las Leyes Nacionales N° 26.206 y N° 26.058 y la Ley de Educación Provincial N° 5.381.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar con alcance jurisdiccional los Diseños Curriculares de Formación Profesional del Sector Electromecánica según el siguiente detalle de Anexos:

* ANEXO I: ELECTROMECANICA DE ASISTENTE EN LA INSTALACION Y REPARACION DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION, consta de veintiuna (21) páginas impresas en una sola faz.

* ANEXO II: REPARADOR DE EQUIPOS DE REFRIGERACION, consta de veintiséis (26) páginas impresas en una sola faz.

* ANEXO III: INSTALADOR Y REPARADOR DE EQUIPOS INDIVIDUALES DE CLIMATIZACION, consta de treinta y dos (32) páginas impresas en una sola faz.

ARTICULO 2°.- Convalidar las Certificaciones de Formación Profesional en las Instituciones Educativas que implementaron a partir del Ciclo Lectivo 2011, las propuestas que se citan en el Artículo 1° según los Marcos de Referencias aprobados por la Resolución Ministerial E.C.yT. N° 979/2011, y que se detallan en el Anexo IV.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Departamento Legalización y Registro de Títulos., y Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y Archívese.-

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 749 – 22 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase la réplica del Proyecto de Capacitación denominado «ESI: una herramienta socio/educativa para la prevención del VIH-SIDA en nuestros jóvenes», que organizado por la Municipalidad de Londres, Dpto. Belén, se llevó a cabo del 21 al 23OCT19, formato de curso-taller, modalidad presencial, una carga horaria de 24 hs. cátedra, y

evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. N° 750 – 22 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Declárase de interés educativo el «Congreso Suma Mendoza 2019», que organizado por la Unión Matemática Argentina, se llevó a cabo del 24 al 27SEP19, con sede en la Universidad Nacional de Cuyo, Pcia. de Mendoza, modalidad presencial y formato de congreso.

Resol. Minist. ECyT. N° 751 – 25 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 48/19 generada por el sistema e-Sidif.

Resol. Minist. ECyT. N° 752 – 25 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 1/19, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 47/19 generada por el sistema e-Sidif.

Resol. Minist. ECyT. N° 753 – 25 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** –Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Cornelio Cancio González, DNI. N° 24.035.290, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 25, Anexo II de Tatón, Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período de SEP19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 754 – 25 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Felisa Noemí Nieva, DNI. N° 14.625.477, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 15, «Libertador Gral. San Martín», Dpto. Tinogasta, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 05NOV al 07DIC18, turno tarde, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Secretaria de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 755 – 25 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Elizabeth del Valle Sachetti, DNI. N° 25.660.601, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 64 «Gobernador Juan Manuel Salas» de la localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 26AGO al 24SEP19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente,

consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 756 – 25 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Elizabeth del Valle Sachetti, DNI. N° 25.660.601, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 64 «Gobernador Juan Manuel Salas» de la localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 25SEP al 24OCT19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 757 – 25 – 10 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Elizabeth del Valle Sachetti, DNI. N° 25.660.601, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria N° 64 «Gobernador Juan Manuel Salas» de la localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 26AGO al 24SEP19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resolución Ministerial ECyT. N° 758

REGULANSE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA COBERTURA DE CARGOS DEL CENTRO EDUCATIVO N° 1 «RIBERAS DEL VALLE» CON MODELO DE GESTION DE UNIDAD INSTITUCIONAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de Noviembre de 2019

VISTO:

El Expte. EX-2019-00544585- -CAT-SSGE#MECT y el Decreto ECyT N° 2453/2019 mediante el cual se faculta al Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología a regular los procedimientos para la cobertura de cargos del Centro Educativo N° 1 «Riberas del Valle» con modelo de Gestión de Unidad Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto ECyT N° 248/19, Decreto ECyT N° 2453/2019 y sus modificatorias se crea el Centro Educativo N° 1 con modelo de Gestión Unidad Institucional, y se establecen los cargos que lo componen, delegando en el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología la modalidad de cobertura de los mismos.

Que por ello este Ministerio considera pertinente efectuar la cobertura del cargo de Director General del Centro Educativo N° 1 con modelo de Gestión Unidad Institucional, encausado en la normativa vigente, respetando y valorizando la carrera docente, a través del mecanismo de Concurso, como instituto relevante para alcanzar niveles de excelencia en la gestión institucional, en el trabajo docente, en la formación de los estudiantes y en la calidad de la gestión de la enseñanza.

Que la normativa vigente establece que los cargos de Conducción y Supervisión de las Unidades Educativas del Sistema Educativo Provincial deberán ser cubiertos por concurso de antecedentes profesionales, prueba de oposición y entrevista personal, sobre la base de un Proyecto, según corresponda. Dichos concursos podrán realizarse por cargos: individualmente o por Equipo de Conducción, según se determine en el llamado pertinente.

Que el Artículo 4° del Decreto ECyT N° 2453/2019 faculta al Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología a reglamentar «los procedimientos para la cobertura y alta de cargos contemplados en la POF de la Unidad

Institucional desde su creación», pudiendo éste convocar a concurso para la cobertura del Director General.

Que a partir de las Normas y Bases se establecen los requisitos necesarios para concursar a través de los antecedentes de los postulantes, del procedimiento de selección a seguir, y acorde a las pautas específicas dispuestas por la normativa vigente.

Que en Orden 3, COPDI-2019-00544661-CAT-SSGE#MECT, la Subsecretaría de Educación de este Ministerio toma intervención que le compete mediante Nota S.E. N° 249/2019, elevando las actuaciones para la emisión del respectivo instrumento legal.

Que es política de la presente Gestión del Gobierno Educativo, convocar a Concurso para completar la cobertura del cargo de Director General Interino del Centro Educativo N° 1 «Riberas del Valle» con Modelo de Gestión Institucional de Gestión Estatal de la Provincia, no solo en cumplimiento de las normas legales en la materia, ya expuesta y analizada, sino que también como herramienta para la democratización del sistema y jerarquización de las trayectorias de los docentes y de los estudiantes que se forman en nuestras instituciones Provinciales.

Que el Artículo 5 de la Ley 5.381 establece que: «El Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro lo reemplace, define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación».

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial, la Ley de Educación Nacional 26.206 y la Ley de Educación Provincial 5.381.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE

ARTICULO 1°- Aprobar las Normas y Bases para el Concurso de Antecedentes, Títulos y Oposición para la cobertura de Director General Interino del Centro Educativo N° 1 «Riberas del Valle» con modelo de Gestión de Unidad Institucional, conforme ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Aprobar la Ficha de Inscripción que se consigna en ANEXO II para el Concurso a que hace referencia el Artículo 1°. La utilización del mismo será de observancia obligatoria para los aspirantes bajo condición de inadmisibilidad de la solicitud de inscripción de que se trate.

ARTICULO 3°.- Aprobar el Cronograma del Concurso de Antecedentes, Títulos y Oposición para la cobertura de Director General Interino del Centro Educativo N° 1 «Riberas del Valle» con modelo de Gestión de Unidad Institucional, que se consigna en ANEXO III de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Facultar a la Subsecretaría de Educación a dictar toda norma modificatoria, aclaratoria y complementaria que sea necesaria para llevar adelante el concurso establecido en el Artículo N° 1 de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- Facultar a la Subsecretaría de Educación mediante el dictado de la respectiva Disposición, a aprobar el resultado definitivo del Concurso con su correspondiente Orden de Mérito y la oportuna alta del docente que ocupare el Primer lugar en el mismo.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Secundaria, Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Dirección Provincial de Programas Educativos, Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 759 – 25 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase la incorporación de los Beneficiarios al Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas de Nivel Primario, creado por Dcto. Acdo. N° 37/17, según se detallan en el Anexo Único de la presente, a partir de la fecha y por el término de 6 meses y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar el Alta y el pago de la beca a los beneficiarios, atento a lo requerido en el último párrafo del Art. 8° del Decreto mencionado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 760 – 25 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícase en el Anexo Único, N° de Orden 11 de la Resol. Minist. ECyT. N° 552/19, las funciones a desempañar de la Sra. Sandra Marcela Molina, DNI. N° 20.524.696, que serán las de Preceptora en la Escuela Secundaria N° 78, Anexo III, San José, Dpto. Santa María, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio.

Resol. Minist. ECyT. N° 761 – 25 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída con concepto de liquidación final por la Jubilación de la Sra. Silvia Carmela Quinteros, en el cargo de Maestra de Grado, Interina, Jornada Completa Anexo Albergue de la Escuela N° 406 «Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires» de la localidad de Palo Blanco, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 21.035,35, sin aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia la deuda mencionada, a favor de la Sra. Quinteros.

Resol. Minist. ECyT. N° 762 – 25 – 11 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese el cambio de destino de prestación laboral de la Srita. María Leonor Romero, DNI. 31.130.797, Categ. 10, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Despacho de este Ministerio, el cual será la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta que se haga efectivo el traslado presupuestario de la agente.

Resolución Ministerial ECyT. N° 763

APRUEBANSE LOS DISEÑOS CURRICULARES DE FORMACION PROFESIONAL DEL SECTOR CONSTRUCCIONES CIVILES

San Fernando de Valle de Catamarca, 25 de Noviembre de 2019.

VISTO:

El Expte. D/27680/2016 por el que la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional tramita la aprobación de los Diseños Curriculares de Formación Profesional del Sector Construcciones Civiles de: «Auxiliar en Construcciones» y «Albañil», y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 determina que la Educación Técnico Profesional es la modalidad de la Educación Secundaria y de la Educación Superior responsable de la formación de Técnicos Medios y Técnicos Superiores, en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional; estableciendo además que la Educación Técnico Profesional se rige por las disposiciones de la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058.

Que una vez promulgada la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, la Educación Técnico Profesional en todos sus niveles pasa a contar con un marco normativo específico tendiente a regular y ordenar estas ofertas educativas en todo el territorio nacional, respetando los criterios federales, las diversidades regionales y articulando la educación formal y no formal, la formación general y la profesional en el marco de la educación continua y permanente.

Que los objetivos enunciados en la Ley 26.058, refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones.

Que la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, en su Artículo 17°, define a la Formación Profesional como «el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación socio laboral para y en el

trabajo, dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, y que permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local También incluye la especialización y profundización de conocimientos y capacidades en los niveles superiores de la educación formal.

Que en el marco de la referida Ley, el Consejo Federal de Educación ha procedido a aprobar diversos Documentos Acuerdo que permiten a las jurisdicciones avanzar en el proceso de implementación de la Educación Técnico Profesional, entre los cuales se estima procedente citar a la Resolución CFE N° 115/10 por el que se aprueba el Documento «Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Formación Profesional».

Que por distintas Resoluciones del Consejo Federal de Educación se viene aprobando los Marcos de Referencias Federales de propuestas de Formación Profesional para que, entre otros aspectos, se elaboren los documentos curriculares provinciales e inicio de proceso de homologación y validez federal.

Que mediante Resolución CFE N° 108/2010, Anexos 1 y 3 se aprueban los documentos de los marcos de referencia para la Formación Profesional Inicial de los perfiles profesionales de Albañil y Auxiliar en Construcciones, respectivamente

Que mediante Resolución Ministerial E.C.yT. N° 979/2011 se aprueban los Marcos de Referencias para la Formación Profesional implementados a partir del Ciclo Lectivo 2011, de las citadas propuestas en los Anexos XXIX y XXX.

Que a su vez, por Resolución CFE 287/16 se aprueba el documento de lineamientos y criterios Curriculares para la Formación Profesional, por la que las Jurisdicciones educativas elaboran sus documentos curriculares en un marco de unificación de criterios federales. Este Documento pretende brindar herramientas a los equipos técnicos jurisdiccionales en el proceso de diseño de construcción de las propuestas curriculares para la FP, impulsando nuevas prácticas de enseñanza en las instituciones educativas, y mejorar la eficacia y dinámica del proceso de homologación de las certificaciones de las ofertas formativas.

Que del análisis realizado por el Equipo Técnico del Área Curriculum de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo a fs. 74, se observa que estas propuestas educativas cumplen con las pautas establecidas para su aprobación y validación a nivel nacional, por lo que sugiere la continuidad del trámite de obtención de validez de los diseños curriculares propuestos.

Que de acuerdo a la Ley de Educación Provincial N° 5.381, le corresponde al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: «Elaborar, actualizar y .aprobar los diseños curriculares y documentos de desarrollo curricular de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Educación» (Título III, Capítulo II, Artículo 117°, Inc. 5).

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 154° de la Constitución Provincial y las Leyes Nacionales N° 26.206 y N° 26.058 y la Ley de Educación Provincial N° 5.381.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar con alcance jurisdiccional los Diseños Curriculares de Formación Profesional del Sector Electromecánica según el siguiente detalle de Anexos:

* ANEXO I: ALBAÑIL, consta de cuarenta (40) páginas impresas en una sola faz.

* ANEXO II: AUXILIAR EN COSTRUCCIONES, consta de veinticuatro (24) páginas impresas en una sola faz.

ARTICULO 2°.- Convalidar las Certificaciones de Formación Profesional en las Instituciones Educativas que implementaron a partir del Ciclo Lectivo 2011, las

propuestas que se citan en el Artículo 1° según los Marcos de Referencias aprobados por la Resolución Ministerial E.C.yT. N° 979/2011, y que se detallan en el Anexo III.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Departamento Legalización y Registro de Títulos, y Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro oficial y Archívese.-

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Nota: Anexos I, II y III para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 764 – 27-11-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio, a la Sra. María Belén Morales, DNI. 27.496.393, Maestra Especial de Tecnología, Titular en la Escuela Primaria N° 993 «Sarmiento Moreno» de esta Capital y Profesora de 3 hs., cátedra, Suplente en la Escuela Secundaria N° 70, Anexo El Portezuelo, Dpto. Valle Viejo, de la Dción. de Educación Primaria y Dción. de Educación Secundaria respectivamente, Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en la Dción. de Despacho del Ministerio, a partir del 27NOV hasta el 31DIC19.

Resolución Ministerial ECyT. N° 765

RECTIFICANSE LOS ANEXOS I Y II DE LA RESOLUCION MINISTERIAL ECyT. N° 704/2019

San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Noviembre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución Ministerial E.C.yT. N° 704 de fecha 06.NOV.2019;y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial E.C.yT. N° 704 de fecha 06.NOV.2019 se auspició el Proyecto de Capacitación denominado «Plan Aprender Matemática», que organizado por la Subsecretaría de Educación dependiente de este Ministerio, se llevó a cabo durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del corriente año con sede en los distintos Departamentos de la Provincia (Pomán, Santa Rosa, Tinogasta, El Alto, Valle Viejo, Capital), según se detallan en los Anexos I y II que forman parte de la presente Resolución, formato de trayecto, modalidad semipresencial, una carga horaria total de ciento cinco (105) horas cátedra y evaluación final.

Que mediante Providencia PV-2019-00529951-CAT-SSGE#MECT de fecha 20 de noviembre del corriente año, el instituto oferente solicita se rectifiquen los Anexos de la mencionada Resolución, en relación a las sedes donde se llevó a cabo la capacitación.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial,

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Rectificar el Anexo I y II de la Resolución Ministerial E.C.yT. N° 704 de fecha 06.NOV.2019 el que quedará redactado según el Anexo I y II que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Despacho a remitir copia de la presente resolución para conocimiento de la Subsecretaría de Educación dependiente de este Ministerio.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Planeamiento Educativo y Juntas de Clasificación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

ANEXO I	
Pomán	Primer encuentro: 31 de mayo
	Segundo encuentro: 05 de julio
	Tercer encuentro: 30 de agosto
	Cuarto encuentro: 01 de octubre
	Quinto encuentro: 25 de octubre
Santa Rosa	Primer encuentro: 30 de mayo
	Segundo encuentro: 28 de junio
	Tercer encuentro: 23 de agosto
	Cuarto encuentro: 26 de septiembre
	Quinto encuentro: 25 de octubre
Tinogasta	Primer encuentro: 31 de mayo
	Segundo encuentro: 27 de junio
	Tercer encuentro: 30 de agosto
	Cuarto encuentro: 23 de septiembre
	Quinto encuentro: 23 de octubre
El Alto	Primer encuentro: 31 de mayo
	Segundo encuentro: 05 de julio
	Tercer encuentro: 23 de agosto
	Cuarto encuentro:25 de septiembre
	Quinto encuentro: 24 de octubre

ANEXO II

	NIVEL SECUNDARIO
El Alto - Santa Rosa	Primer encuentro: 27 de mayo
	Segundo encuentro: 01 de julio
	Tercer encuentro: 26 de agosto
	Cuarto encuentro: 30 de septiembre
	Quinto encuentro: 28 de octubre
Pomán	Primer encuentro: 31 de mayo
	Segundo encuentro: 05 de julio
	Tercer encuentro: 30 de agosto
	Cuarto encuentro: 30 de septiembre
	Quinto encuentro: 18 de octubre
Capital	Primer encuentro: 31 de mayo
	Segundo encuentro: 28 de junio
	Tercer encuentro: 30 de agosto
	Cuarto encuentro: 04 de octubre
	Quinto encuentro: 23 de octubre
Tinogasta	Primer encuentro: 31 de mayo
	Segundo encuentro: 27 de junio
	Tercer encuentro: 30 de agosto
	Cuarto encuentro:30 de septiembre
	Quinto encuentro: 23 de octubre
Valle Viejo	Primer encuentro: 31 de mayo
	Segundo encuentro: 05 de julio
	Tercer encuentro: 30 de agosto
	Cuarto encuentro: 04 de octubre
	Quinto encuentro: 25 de octubre

Resol. Minist. ECyT. Nº 766 – 27-11-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Reconócese la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 18, suspendida hasta nueva disposición, a los funcionarios del área según Anexo Unico que forma parte de la presente para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 767 – 27-11-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese el pago del Adicional de Movilidad para funciones de Supervisión Escolar, por FEB19, de acuerdo con la Agenda de Trabajo presentada oportunamente, a los Supervisores Docentes que se desempeñan en los Nodos de Supervisión Regional de Nivel Primario, según Anexo Unico que forma parte de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 768 – 27-11-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese el pago del Adicional de Movilidad para funciones de Supervisión Escolar, por ENE19, de acuerdo con la Agenda de Trabajo presentada oportunamente, a los Supervisores Docentes que se desempeñan en los Nodos de Supervisión Regional de Nivel Primario, según Anexo Unico que forma parte de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 769 – 27-11-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese el pago del Adicional de Movilidad para funciones de Supervisión Escolar, por DIC18, de acuerdo con la Agenda de Trabajo presentada oportunamente, a los Supervisores Docentes que se desempeñan en los Nodos de Supervisión Regional de Nivel Primario, según Anexo Unico que forma parte de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 770 – 27-11-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión, por razones de salud, a la Sra. María Verónica Salgado, DNI. Nº 24.464.879, Maestra de Grado Suplente de la Escuela Primaria Nº 425, de la localidad de Papa Chacra, para cumplir funciones en la Escuela Primaria Nº 6, «Fray Mamerto Esquiú» de la ciudad de Belén, ambos Establecimientos del Dpto. Belén, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha de la presente hasta el 30ABR20.

Resol. Minist. ECyT. Nº 771 – 27-11-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Concédase Traslado Jurisdiccional Definitivo por razones de Integración del Núcleo Familiar, al Sr. Diego Norberto Ridulfo, DNI. Nº 30.676.402, Preceptor Interino en la Escuela Secundaria Nº 47, «Pte. Dr. Ramón S. Castillo», Dpto. Capital, como Bedel en el Instituto de Educación Superior «Gobernador José Cubas», de la ciudad de San Isidro, Dpto. Valle Viejo, Dción. de Educación Secundaria y Dción. de Educación Superior, Subsec. de Educación de este Ministerio.

Resol. Minist. ECyT. Nº 772 – 27-11-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Concédase Traslado Jurisdiccional Definitivo por razones de Integración del Núcleo Familiar, a la Sra. Claudia Marcela Burela, DNI. Nº 25.040.440, Ayudante de Trabajo Práctico, Titular en la Escuela Secundaria Nº 46, «Hipólito Irigoyen», Dpto. Capital, a la Escuela Secundaria Nº 76, «Dr. Alfonso María de la Vega», Dpto. Capital, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio.

Resol. Minist. ECyT. Nº 773 – 27-11-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Las diferentes perspectivas en la enseñanza de las Ciencias Naturales», que organizado por la Asociación Docentes Unidos de Catamarca ADUCa., se llevará a cabo durante el año 2020, formato de jornada, modalidad semipresencial, una carga horaria de 12 hs., cátedra y evaluación.El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento. Detalle de sede para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 774 – 27-11-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Declárase de interés educativo la Diplomatura Universitaria en Gestión de las Emociones en el Proceso Educativo, que organizada

por Cámara de Senadores, se llevó a cabo el 20SEP19, con sede en la Facultad de Ciencias Agrarias, Universidad Nacional Catamarca y una duración de 10 módulos.

Resol. Minist. ECyT. Nº 775 – 27-11-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase y declárase de interés educativo el Proyecto de Capacitación denominado, «Acompañamiento a los equipos de ccoordinación institucional en la Constitución del Proyecto Escolar de Aprendizaje para Escuelas faro», que organizado por la Subsec. de Educación, se llevó a cabo de MAY a NOV19, con modalidad semipresencial, formato de trayecto de formación, una carga horaria de 80 hs., cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 776 – 27-11-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Reconócese 34 días de la Licencia Anual Ordinaria 17 y 35 días de 18, adeudados a la Sra. Sonia Beatriz Pau, DNI. N° 17.890.364, Supervisora Indice 1,00 de este Ministerio.

Resol. Minist. ECyT. Nº 777 – 27-11-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase con alcance Jurisdiccional la Estructura Curricular de la «Tecnicatura Superior de Bienes Culturales en Artes Visuales» y autorízase dicha implementación a partir de la Cohorte 2019, en el Instituto Superior de Arte y Comunicación ISAC., de esta ciudad Capital. Apruébase el Diseño Curricular de la Tecnicatura mencionada, que pasa formar parte de la presente para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 778 – Anulada por Nota E N° 041/20.

Resol. Minist. ECyT. Nº 779 - Anulada por Nota E N° 041/20.

Resol. Minist. ECyT. Nº 780 – 29-11-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**–Autorízase a la Prof. María Ercilia Cejas, DNI. Nº 12.704.439, el Ejercicio de un cargo de excepción de hasta 37 puntos, para su desempeño en 4 hs., cátedra de la asignatura Lengua y Literatura, Titular en 5º año Div. I, Orientación Agroambiente, Turno Tarde en el Anexo II de El Portezuelo, de la Escuela Secundaria N° 70, Dpto. Valle Viejo, a partir del 01MAR18 y mientras se mantenga en esa situación y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a hacer efectivo el pago de los servicios efectivamente prestados por la docente, por el período que corresponda previa presentación de la respectiva Constancia de Servicios expedida por la autoridad educativa competente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 781 – 29-11-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**–Autorízase a la Prof. Ana Mariela Seco, DNI. Nº 30.364.793, el ejercicio de un cargo de excepción de hasta 03 puntos, para su desempeño en 3 hs., cátedra de Tecnología II, Interinas Turno Noche, Modalidad Economía y Administración, de la Escuela Secundaria EDAJ Nº 67, de la Localidad de el Salado, Dpto. Tinogasta, en el que además se desempeña como Secretaria Suplente en el Nivel Medio, a partir del 14ABR16 y mientras se mantenga en esa situación y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a hacer efectivo el pago de los servicios efectivamente prestados por la docente, por el período que corresponda previa presentación de la respectiva Constancia de Servicios expedida por la autoridad educativa competente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 782 – 29-11-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado, «Encuentro de formación pedagógica aula EDPR», que organizado por la Dción. Pcial. de Programas Educativos de este Ministerio, se llevo a cabo durante MAY, JUN, SET, OCT y NOV19, con sede en los diferentes Departamentos de la Provincia, formato de curso, modalidad semipresencial, una carga horaria de 10 hs., cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber

participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento. Detalle de sede para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 783 – 29-11-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**– Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado, «Nociones básicas de negociación y mediación», que organizado por el Consejo Municipal de la Mujer, Administración de Consejos Municipales, Secretaría de Salud y Protección Ciudadana, Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, se llevó a cabo de MAR a AGO19, con sede en diferentes Departamentos de la Provincia, formato de curso-taller, modalidad presencial, una carga horaria de 22 hs., cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento. Detalle de sede para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 784 – 29-11-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**– Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado, «El impacto de las tecnologías en el arte», que organizado por la Dción. de Modalidades Educativas de este Ministerio, se llevó a cabo el 24 y 25OCT y 07 y 21NOV19, con sede en los distintos Departamentos de la Provincia, formato de curso-taller, modalidad presencial, una carga horaria de 12 hs., cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 785 – 29-11-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**– Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado, «I Jornada de Modalidades Educativas», que organizado por la Dción. de Modalidades Educativas de este Ministerio, se llevó a cabo el 28 y 29NOV19, con formato de Jornada, modalidad presencial, una carga horaria de 18 hs., cátedra y evaluación final, está destinado a docentes los niveles primario, secundario y superior y estudiante de profesorados. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 786 – 29-11-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**– Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado, «Técnica de instrucción de arreglos musicales involucrados en las FAPICs», que organizado por la Dción. de Modalidades Educativas de este Ministerio, se llevó a cabo el 14 y 15NOV19, con formato de curso-taller, modalidad presencial, una carga horaria de 24 hs., cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 787 – 29-11-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado, «Capacitaciones anuales streaming y presencial AMBA, para docente de nivel inicial, secundario y asesores del club de Ciencia de la Provincia de Catamarca», que organizado por la Subsecretaría de Ciencias Tecnología, se llevó a cabo el

09MAR, 07MAY, 13, 20 y 27AGO, 05, 10 y 24SEP, 08OCT y 05NOV19, con formato de jornadas-taller, modalidad semipresencial, una carga horaria de ciento veintidos punto cinco (22.5) hs., cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 788 – 29-11-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado, «Encuentro de formación pedagógica en EDPR», que organizado por la Dción. Pcial. de Programas Educativos de este Ministerio, se llevo a cabo en AGO, SET y OCT19, con sede en los diferentes Departamentos de la Provincia, formato de curso, modalidad semipresencial, una carga horaria de 10 hs., cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento. Detalle de sede para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 789 – 29-11-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado, «Encuentros de formación pedagógica en Programación y Robótica», que organizado por la Dción. Pcial. de Programas Educativos de este Ministerio, se llevo a cabo en AGO, SET y OCT19, con sede en los diferentes Departamentos de la Provincia, formato de curso, modalidad semipresencial, una carga horaria de 26 hs., cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento. Detalle de sede para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 790 – 29-11-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado, «Herramientas de la expresión corporal para trabajar la inteligencia socio educativa en el aula», que organizado por la Dción. de Modalidades Educativas de este Ministerio, se llevó a cabo el 23 y 24OCT, 07 y 21NOV19, con sede en los distintos Departamentos de la Provincia, formato de curso-taller, modalidad presencial, una carga horaria de 12 hs., cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 791 – 29-11-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase comisión por razones institucionales, a la Sra. María Ester Escalante, DNI. Nº 23.550.036, Maestra de Jardín de Infantes, Titular en el JIN. N° 11 Sede Escuela Primaria N° 114 y Profesora de 4 hs., cátedra interina en la Escuela Secundaria Nº 31 «Gral. Manuel Belgrano», ambos establecimientos educativos del Dpto. Santa María, para cumplir funciones de Supervisora Pedagógica Nivel Inicial, en la Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta nueva disposición. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Ministerio, a efectuar la liquidación de haberes de la docente afectada, conforme a lo establecido en el Nomenclador vigente para el cargo que efectivamente desempeña.

Resolución Ministerial ECyT. N° 792

CONCURSO DE INTERINATOS Y SUPLENCIAS PARA COBERTURA DE CARGOS DE JEFATURAS DE NIVEL SUPERIOR

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2019

VISTO:

El Expíe. EX-2019-00399427--CAT-DESU#MECT por el que la Dirección de Educación Superior tramita el llamado a Concurso de Interinatos y Suplencias para cobertura de cargos de Jefaturas de Nivel Superior que se encuentran sin cubrir, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 124° de la Ley de Educación Nacional 26.026, se consagra que los institutos de educación superior tendrán una gestión democrática, a través de organismos colegiados, que favorezcan la participación de los/as docentes y de los/as estudiantes en el gobierno de la institución y mayores grados de decisión en el diseño e implementación de su proyecto institucional.

Que la Ley de Educación de la Provincia N° 5.381 en su Artículo 127°, Inciso 1) establece que es un derecho de los docentes el «acceso a los cargos por concurso de antecedentes y oposición, conforme a lo establecido en la legislación vigente para las instituciones de gestión estatal».

Que el Artículo 13° del Capítulo VII de la Ley 3122 -Estatuto del Docente Provincial-delimita como condiciones para ingresar a la docencia: a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado. En este último caso tener cinco años como mínimo de residencia continuada en el país y dominar el idioma castellano, b) Poseer la capacidad física y la moralidad inherente a la función educativa, c) Poseer el título docente nacional o provincial que corresponda, d) Poseer el título nacional o provincial que corresponda a la especialidad, cuando se trate de proveer asignaturas o cargos para lo que existan establecimientos de formación de profesores, f) En la enseñanza superior, poseer títulos y antecedentes que establezca la reglamentación de cada instituto, g) Solicitar el ingreso y someterse a los concursos que establece el Estatuto, h) Poseer domicilio real en el Departamento donde se encuentre ubicada la unidad educativa donde se prestará servicios.

Que asimismo, el Artículo 14°, inciso c), del Capítulo VII del Estatuto del Docente Provincial dispone que podrá ingresarse en la docencia con título técnico profesional de la materia afín con el contenido cultural y técnico de la misma c) En la enseñanza superior con títulos o antecedentes científicos, artísticos y docentes de notoria trascendencia.

Que es una decisión política de esta gestión ministerial, garantizar el buen funcionamiento de los Institutos de Educación Superior a través de la cobertura de los cargos presupuestados en las plantas orgánicas funcionales.

Que resulta indispensable promover una acción reparatoria atento a que en el Nivel Superior no se sustanciaban concursos de ingreso para los mencionados cargos, situación que atentaba contra el buen funcionamiento y la gestión del gobierno de los Institutos de la Provincia.

Que ante la ausencia de Juntas de Clasificación para el Nivel Superior como Órganos competentes para realizar la evaluación de antecedentes del personal docente que aspira al ingreso en el sistema educativo resulta prioritario constituir un tribunal evaluador con las atribuciones de las mismas.

Que para todas aquellas situaciones que no puedan ser resueltas de acuerdo con la reglamentación que por el presente se aprueba, se faculta al Ministerio de Educación a definir y resolver situaciones no previstas, interpretar los reglamentos y/o determinar el/los procedimiento/s a seguir, con el fin de salvaguardar los derechos de los agentes del sistema educativo y dentro del marco regulatorio de la presente reglamentación.

Que en Orden 5, obra Nota D.E.S. N° 237/2019 por el que la Dirección de Educación Superior solicita la cobertura de los cargos de Jefaturas de Nivel Superior a fin de garantizar el buen funcionamiento de los Institutos de Educación Superior de la Provincia.

Que en Orden 11, toma intervención la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, mediante Dictamen D.AJ. N° 536/2019, en el que considera que corresponde el dictado de un acto administrativo que disponga la concreción del mencionado concurso, siendo el Ministerio de Educación el encargado de llevar adelante la definición y planificación de la política educativa, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley de Educación Provincial.

Que por el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 2452/2019, se modifica el Decreto Acuerdo N° 51/2010, en su Artículo 2°, delegándose en la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la facultad para el otorgamiento de Altas y Bajas del Personal Docente, quedando circunscripta dicha facultad exclusivamente a la cobertura de los cargos docentes con Función Docente, Función Directiva Docente y Administrativa Superior, según Anexo A, Artículo 2°, inc. B) y puntos 1, 5 y 6 del Decreto Acuerdo N° 1483 y sus respectivas modificaciones.

Que el Artículo 5° de la Ley 5.381 establece que: «El Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro lo reemplace, define y planifica la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación».

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades previstas en la normativa vigente, se emite el presente instrumento.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA
RESUELVE

ARTOCULO 1°.- Convocar a CONCURSO DE INTERINATOS Y SUPLENCIAS en el marco de la Ley 3122 Estatuto del Docente Provincial, de cargos sin cubrir de: JEFE DE DEPARTAMENTO DE ALUMNOS, JEFE DE GRADO, JEFE DE EXTENSION, JEFE DE INVESTIGACION de los Institutos de Educación Superior de la Provincia, que se detallan en el Anexo I, conforme al Instructivo para la cobertura de cargos en los Institutos de Educación Superior que integra el Anexo II y forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Cronograma para el Concurso de Interinatos y Suplencias que como Anexo III forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- El Tribunal Evaluador del Concurso estará constituido por tres (3) miembros: el primero será un profesional del área de su incumbencia de la jefatura a concursar propuesto por la institución donde se concursa el cargo, pudiendo ser un profesional de otro ÍES de la Provincia preferentemente, el segundo miembro, será un profesional del área de la jefatura a concursar propuesto por la Dirección de Educación Superior, y el tercer miembro será un profesional del área de la jefatura a concursar propuesto por la Subsecretaría de Educación.

ARTICULO 4°.- Ordenar a la Dirección Provincial de Recursos Humanos de este Ministerio a dar el alta a los docentes ganadores del Concurso en función a la información remitida por los Institutos de Educación Superior.

ARTICULO 5°.- Ordenar a la Subsecretaría de Educación la conformación de los tribunales en el marco de lo estipulado en el Anexo II de la presente resolución.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Educación, Dirección de Educación Superior, Dirección Provincial de Recursos Humanos y Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Nota: Anexos I y II para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 793 – 29-11-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Ratifícase en todas sus partes la Disposición N° DISPC-2019-100-E-CAT-DESU#MECT 22OCT2019, Dción. de Educación Superior, Subsec. de Educación de este Ministerio.

Resol. Minist. ECyT. Nº 794 – 29-11-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Ratifícase en todas sus partes la Disposición N° DISPC-2019-99-E-CAT-DESU#MECT 22OCT19, Dción. de Educación Superior, Subsec. de Educación de este Ministerio, Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 795 – 29-11-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Desígnase a la Lic. Mariela del Carmen Porcel, DNI. N° 23.167.839, en el cargo de Asesora Pedagógica del Centro Educativo N° 1, «Riberas del Valle», Dpto. Capital, a partir de la fecha de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a dar el Alta a la docente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 796 – 29-11-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Desígnase a la Lic. Marcela Diamante, DNI. N° 30.542.068, en el cargo de Asesora Pedagógica del Centro Educativo N° 1, «Riberas del Valle», Dpto. Capital, a partir de la fecha de la presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a dar el Alta a la docente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 797 – 02-12-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Convalídase la recepción de los Formularios correspondientes al Sistema Federal de Títulos y Certificados con Resguardo Documental, remitidos desde la Juridisción nacional. Serie 2019 Nomenclaturas, 349.001 al 360.000, Cantidad 11.000, Destino General, Provincia de Catamarca, Destino Particular, Ministerio de Educación, Dpto. Legalización y Registro de Títulos, Destinos Específico, Establecimientos de Nivel Secundario y de Nivel Superior de Gestión Pública, Municipal y Privada de Jurisdicción Provincial, Lapso Temporal de uso Serie 2019, DIC19 a SET20, Normativa, Resoluciones CFE. N° 59/08, 124/10 y 168/12 del Consejo Federal de Educación. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 798 – 02-12-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Reconócense 30 días de la Licencia Anual Ordinaria 18, adeudados al Sr. Juan Enrique Reyes, DNI. N° 26.385.646, Supervisor Indice 0,80 de este Ministerio.

Resol. Minist. ECyT. Nº 799 – 02-12-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**– Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado, «II Jornadas de Integración, docentes y residencia en la Formación Docente, La Formación en capacidades profesionales para innovar en las Prácticas pedagógicas», que organizado por el Instituto de Educación Superior «José Cubas», se llevó a cabo el 19NOV19, con sede en el Salón Escuela Municipal Fray Mamerto Esquiú, formato de Jornada, modalidad presencial, una carga horaria de 12 hs., cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 800 – 02-12-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**– Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado, «Curso, Taller, Un Diálogo entre Literatura y ESI, Recorrido de lectura y propuestas didácticas», que organizado por el Instituto de Educación Superior de Fiambalá, se llevó a cabo el 26 y 27SEP19, con sede en el instituto oferente, formato de taller, modalidad presencial, una carga horaria de 30 hs., cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 801 – 02-12-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**– Establécese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, una vez tomado conocimiento del Decreto de Baja de los Funcionarios del Ministerio, proceda a efectivizar la Baja en el Sistema Informático SAGE.NET del cargo como funcionario y automáticamente se realice el reintegro y la finalización de la Licencia usufructuada, según normativa correspondiente por el área de Licencias de la Dirección mencionada. Ordenáse a los mismos a reintegrarse a sus cargos, base inmediatamente de haber tomado conocimiento del Decreto de baja respectivo.

Resol. Minist. ECyT. Nº 802 – 02-12-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión en atención al servicio, a la Sra. Natalia Haydee Jatip, DNI. Nº 23.616.525, Preceptora Titular de la Escuela Secundaria Nº 17 de la localidad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, para prestar servicios en la Dción. de Modalidades Educativas, Subsec. de de Educación de este ministerio, a partir de la fecha de la presente y por el término de 365 días. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Ministerio, proceda a adecuar la liquidación de haberes de la docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación efectiva frente alumnos, FONID y Zona.

Resol. Minist. ECyT. Nº 803 – 02-12-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Autorízase la incorporación de los Beneficiarios al Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas de Nivel Primario, creado por Dcto. Acdo. Nº 37/17, según se detallan en el Anexo Único de la presente resolución, a partir de la fecha y por el término de 6 meses. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar el Alta y el pago de la beca a los beneficiarios del Programa, según nómina que conforma el Anexo Único, atento a lo requerido en el último párrafo del Art. 8º del Dcto. Acdo. Nº 37/17. Anexo de beneficiarios para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 804 – 06-12-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Autorízase la incorporación de los Beneficiarios al Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas de Nivel Primario, creado por Dcto. Acdo. Nº 37/17, según se detallan en el Anexo Unico de la presente resolución, a partir de la fecha y por el término de 6 meses. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar el Alta y el pago de la beca a los beneficiarios del Programa, según nómina que conforma el Anexo Unico, atento a lo requerido en el último párrafo del Art. 8º del Dcto. Acdo. Nº 37/17. Anexo de beneficiarios para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 805 – 06-12-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Autorízase la incorporación de los Beneficiarios al Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas de Nivel Primario, creado por Dcto. Acdo. Nº 37/17, según se detallan en el Anexo Unico de la presente resolución, a partir de la fecha y por el término de 6 meses. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar el Alta y el pago de la beca a los beneficiarios del Programa, según nómina que conforma el Anexo Unico, atento a lo requerido en el último párrafo del Art. 8º del Dcto. Acdo. Nº 37/17. Anexo de beneficiarios para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 806 -Anulada por Nota E. N° 041/20.

Resol. Minist. ECyT. Nº 807 – 06-12-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**– Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Elizabeth del Valle Sachetti, DNI. Nº 25.660.601, destinado a solventar el gasto de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 64 «Gobernador Juan Manuel Salas», de la localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 10 y 12JUL y 29 al 24 AGO19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado, los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 808 – 06-12-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**– Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Asunción del Carmen Contreras, DNI. Nº 14.781.772, destinado a solventar el gasto de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 19, de la localidad de La Hoyada, Dpto. Santa María, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado, los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 809 – 06-12-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**– Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvia del Valle Veliz, DNI. Nº 23.664.506, destinado a solventar el gasto de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 22, de la localidad de Monte Redondo, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 13MAY y 11JUN19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado, los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 810 – 06-12-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**– Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Elizabeth del Valle Sachetti, DNI. Nº 25.660.601, destinado a solventar el gasto de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 64 «Gobernador Juan Manuel Salas», de la localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 26AGO y 24SEP19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado, los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 811 – 06-12-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**– Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Elizabeth del Valle Sachetti, DNI. Nº 25.660.601, destinado a solventar el gasto de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 64 «Gobernador Juan Manuel Salas», de la localidad de Bañado de Ovanta, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 25SEP y 24OCT19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado, los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 812 – 06-12-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión en atención al servicio, al Sr. Pablo Enrique Baigorria, DNI. Nº 21.878.116, Instructor de Taller Titular en el Centro de Formación Profesional Nº 1 de esta Capital, Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Subsec. de Coordinación Administrativa del Ministerio a partir de la fecha de la presente y por el término de 365 días.

Resol. Minist. ECyT. Nº 813 – 06-12-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase comisión –por razones institucionales, a la Lic. Olga Alcira Burella, DNI. Nº 18.527.011, Secretaria Académica Titular, en el Instituto de Educación Superior «Gob. José Cubas» de la ciudad de San Isidro, Dpto. Valle Viejo, Profesora de 4 hs., cátedra Titular en la Escuela Secundaria N° 55, y de 3 hs., cáterdra Titulares en la Escuela Secundaria EDJA N° 55, de la localidad de San Antonio, de 6 hs., cátedra cuatrimestrales interina en el Instituto Superior «Estanislao Maldones», localidad de Piedra Blanca, ambos establecimientos educativos del Dpto. Fray Mamerto Esquiú, y de 3 hs., cátedra cuatrimestrales en el Instituto Superior Técnico Industrial de esta Capital, para cumplir funciones de Supervisora Pedagógica Nivel Secundario en el Nodo II, Dpto. Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiú, en la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición. Dispóngase que la docente comisionada conservará el Adicional por Zona que percibía en su lugar de origen, y continuara percibiendo su remuneración normal y habitual si esta superara los haberes previstos para el cargo de Supervisor, si su remuneración habitual fuera menor que la que le pudiera corresponder como Supervisor, autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del área a liquidar la diferencia.

Resol. Minist. ECyT. Nº 814 – 06-12-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase comisión por razones institucionales, al Prof. Fabian Herrera, DNI. Nº 22.515.861, Rector Titular del Instituto de Educación Superior «San Pio X» y Profesor Titular de 12 hs. cátedra, en el Colegio Privado «Santa Rosa de Lima» Nivel Secundario, Dpto. Capital, para cumplir funciones de Supervisor Pedagógico Nivel Superior, en la Dción. de Educación de Gestión Privada y Municipal, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta nueva disposición. Dispóngase que el docente comisionado conservará el Adicional por Zona que percibía en su lugar de origen, y continuará percibiendo su remuneración normal y habitual si esta superara los haberes previstos para el cargo de Supervisor, si su remuneración habitual fuera menor que la que le pudiera corresponder como Supervisor, autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del área a liquidar la diferencia.

Resol. Minist. ECyT. Nº 815 – 06-12-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Rectifícase el Art. 1º de la Resol. Minist. E.CyT. Nº 198 /19, el que quedará redactado según el siguiente detalle: «Auspiciar el Proyecto de Capacitación denominado «Diplomatura Universitaria en Educación Maternal», que organizado por la Facultad de Humanidades dependiente de la Universidad Nacional de Catamarca – U.N.C.A, se llevó a cabo durante el periodo lectivo 2019, a partir del mes de abril y hasta octubre durante los días sábado con encuentros cada 15 días, con una carga horaria total de quinientos veinticinco (525) horas cátedras, discriminadas en los distintos formatos: setenta y cinco (75) horas cátedras cada seminario (dos en total), setenta y cinco (75) horas cátedras cada módulo (tres en total), y setenta y cinco (75) horas cátedras cada taller (dos en Total) y evaluación final.».

Resol. Minist. ECyT. Nº 816 – 06-12-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Concédase Traslado Jurisdiccional Definitivo, por razones de integración del Núcleo Familiar, al Sr. Felipe Andrés Toledo, DNI. Nº 26.500.267, Profesor Titular de 19 hs. cátedra en la Escuela Secundaria Nº 62 y 11 hs. cátedra en la Escuela Secundaria de Arte Especializada N° 2, ambos establecimientos del Dpto. Pomán, a las Escuelas Secundarias del Dpto. Valle Viejo que se detallan en Anexo Unico que forma parte de la presente para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 817 – 06-12-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Autorízase a los agentes de la Subsec, de Educación de este Ministerio, detallados en el Anexo Unico, la cantidad de 90 hs. extras mensuales, a partir de la fecha y hasta nueva disposición. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 818 – 06-12-2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología**– Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado, «El Desarrollo de capacidades en formato de secuencias didácticas para la educación secundaria», que organizado por la Subsec. de Educación, se llevó a cabo el 05 y 26FEB y 12 y 13NOV19, con formato de encuentro, modalidad presencial, una carga horaria de 48 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique

erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 819 – 06-12-2019 **– Educación, Ciencia y Tecnología** – Reconócese 30 días de la Licencia Anual Ordinaria 18, adeudados al Sr. Jorge Antonio Salcedo, DNI. N° 21.330.627, Supervisor Indice 1,00 de este Ministerio.

Resol. Minist. ECyT. Nº 820 – 06-12-2019 **– Educación, Ciencia y Tecnología** – Reconócese 30 días de la Licencia Anual Ordinaria 18, adeudados al Sr. Daniel Eduardo Fripp, DNI. N° 29.259.893, Director de la Unidad Sectorial de Inversión (USI.) de este Ministerio.

Resol. Minist. ECyT. N° 821 – 06 – 12 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Reconócese 30 días de Licencia Anual Ordinaria, Año 2018, adeudados al CPN. José Carlos Moreno, DNI. N° 26.187.376, Supervisor Indice 1,20, Responsable de la Unidad Auditoría Interna de este Ministerio.

Resol. Minist. ECyT. N° 822 – 06 – 12 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Reconócese 30 días de Licencia Anual Ordinaria, Año 2018, adeudados al Sr. Carlos Alfredo Gálvez, DNI. N° 8.370.140, Director del Parque Automotor de la Subsec. de Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de este Ministerio.

Resol. Minist. ECyT. N° 823 – 06 – 12 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícase el Art. 1° de la Resol. Minist. ECyT. N° 301/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTÍCULO 1°.- Otorgar Comisión, para la cobertura de puestos específicos – al personal docente que se detalla en el ANEXO ÚNICO de la presente resolución, para prestar servicios en la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional dependiente de la Subsecretaría de Educación, para cumplir funciones de Supervisores Pedagógicos de Escuelas técnicas y de Formación Profesional, a partir de la fecha y hasta nueva disposición». Rectifícase el Anexo Único de la Resol. Minist. ECyT. N° 709/19, el que quedará redactado conforme se consigna en el Anexo Único de la presente, para consulta en dpto. Arvchivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 824 – 06 – 12 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvia del Valle Véliz, DNI. N° 23.664.506, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 22 de la localidad de Monte Redondo, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 10ABR al 09MAY19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 825 – 06 – 12 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvia del Valle Véliz, DNI. N° 23.664.506, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 22 de la localidad de Monte Redondo, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 11MAR al 09ABR19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo

Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 826 – 06 – 12 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvia del Valle Véliz, DNI. N° 23.664.506, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 22 de la localidad de Monte Redondo, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 05AGO al 03SEP19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 827 – 06 – 12 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvia del Valle Véliz, DNI. N° 23.664.506, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 22 de la localidad de Monte Redondo, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 13MAY al 11JUN19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 828 – 06 – 12 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvia del Valle Véliz, DNI. N° 23.664.506, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 22 de la localidad de Monte Redondo, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 10ABR al 09MAY19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 829 – 06 – 12 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvia del Valle Véliz, DNI. N° 23.664.506, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 22 de la localidad de Monte Redondo, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 11MAR al 09ABR19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 830 – 06 – 12 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvia del Valle Véliz, DNI. N° 23.664.506, destinado a solventar gastos

de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 22 de la localidad de Monte Redondo, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 05AGO al 03SEP19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 831 – 06 – 12 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvia del Valle Véliz, DNI. N° 23.664.506, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 22 de la localidad de Monte Redondo, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 04SEP al 03OCT19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 832 – 06 – 12 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvia del Valle Véliz, DNI. N° 23.664.506, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 22 de la localidad de Monte Redondo, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 04SEP al 03OCT19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 833 – 06 – 12 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Silvia del Valle Véliz, DNI. N° 23.664.506, destinado a solventar gastos de traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural N° 22 de la localidad de Monte Redondo, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el período comprendido entre el 18JUN al 12JUL19, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio otorgado, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas N° 602/80 y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte de la presente. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 834 – 06 – 12 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. Nº 17.529.636, para solventar los gastos que demande el traslado de los alumnos con discapacidad motora, Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (A.P.Y.Fa.Di.M), correspondiente a NOV19, turno tarde, por $ 28.000,00. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la Presidenta de la Asociación mencionada, deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista, contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación

vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 835 – 06 – 12 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. Nº 17.529.636, para solventar los gastos que demande el traslado de los alumnos con discapacidad motora, Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (A.P.Y.Fa.Di.M), correspondiente a NOV19, turno mañana, por $ 28.000,00. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la Presidenta de la Asociación mencionada, deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista, contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Único que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del ejercicio vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 836 – 06 – 12 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase la incorporación de los Beneficiarios al Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas de Nivel Primario, creado por Dcto. Acdo. N° 37/17, según se detallan en el Anexo Único de la presente, a partir de la fecha y por el término de 6 meses y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar el Alta y el pago de la beca a los beneficiarios, atento a lo requerido en el último párrafo del Art. 8° del Decreto mencionado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 837 – 06 – 12 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio, a la Sra. Pachado Monserrat, DNI. N° 21.922.148, docente de la Escuela Secundaria Rural N° 30, localidad de Laguna Blanca, para prestar servicios en la Escuela Secundaria Rural N° 73, localidad de Termas de Villa Vil, ambos establecimientos del Dpto. Belén y de la Dción. Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31DIC19.

Resol. Minist. ECyT. N° 838 – 06 – 12 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase la incorporación de los Beneficiarios al Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas de Nivel Primario, creado por Dcto. Acdo. N° 37/17, según se detallan en el Anexo Único de la presente, a partir de la fecha y por el término de 6 meses y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos de este Ministerio, a realizar el Alta y el pago de la beca a los beneficiarios, atento a lo requerido en el último párrafo del Art. 8° del Decreto del mencionado. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 839 – 06 – 12 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícanse las Platas Orgánicas Funcionales 2019 del Instituto Superior Técnico Industrial «Dr. Néstor C. Kirchner», según Anexo «Planta Orgánica Funcional Rectificatoria – 2019 Nivel Superior», que forma parte de la presente y consta de 5 fojas. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 840 – 06 – 12 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase las modificaciones de la Plata Orgánica Funcional 2019 de las unidades educativas de la Dción. de Educación Privada de Gestión Privada y Municipal de este Ministerio, según Anexo «Planta Orgánica Funcional Rectificativa – 2019 Nivel Inicial, Nivel Primario, Nivel Secundario y Superior», que forma parte de la presente y consta de 65 fojas. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 841 – 06 – 12 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dáse de Baja del Listado de los Beneficiarios del «Programa Complementario de Apoyo y Asistencia para Escuelas de Nivel Primario», implementada por Resol. Minist. ECyT. N° 04/19 para el período Lectivo 2019, a los agentes que se especifican en el Anexo Único de la presente, según los antecedentes consignados en cada caso. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 842 – 06 – 12 – 2019 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Desígnase a la Lic. Daniela del Valle Ovejero, DNI. N° 21.682.958, en el cargo de Asesora Pedagógica, del Centro Educativo N° 2 «Valle Chico», Dpto. Capital, a partir de la fecha de la presente.

AÑO 2018

Resol. Minist. S. Nº 64 – 14-02-2018 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, de la Dción. Banco Central de Sangre, correspondientes a ENE18, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Profesionales Activas, Dción. Banco Central de Sangre Incrementar 135 hs., Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Decremento 135 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 65 – 14-02-2018 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, de la Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, correspondiente a ENE18, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Profesionales Activas, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud Incrementar 76 hs., Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Decremento 76 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 66 – 16-02-2018 – **Salud** – Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago, por $ 1.147.618,58, correspondiente a las Facturas B N° 0002-00000606/607, a favor de la firma Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Catamarca, por el servicio de Anestesiología brindado en NOV17, en el marco del convenio firmado entre el Ministerio y la Asociación mencionada. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 67 – 16-02-2018 – **Salud** – Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago, por $ 1.166.180,20, correspondiente a las Facturas B N° 0002-00000559/560, a favor de la firma Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Catamarca, por el servicio de Anestesiología brindado en DIC17, en el marco del convenio firmado entre el Ministerio y la Asociación mencionada. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 68 – 16-02-2018 – **Salud** – Autorízase al Sr. Luis Edgardo Pereyra, CUIL. 20-14199799-9, Director Provincial de Recursos Humanos y Gestión de Calidad de este Ministerio, a usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria 2016, 2° fracción por el término de 26 días, a partir del 19FEB hasta el 16MAR18.

Resol. Minist. S. Nº 69 – 16-02-2018 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital Icaño, Area Programática N° 7, correspondientes a ENE18, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Profesionales Activas, Area Programática N° 7 Incrementar 406 hs., Programa Lleguemos al Barrio Decremento 406 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir las Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 70 – 16-02-2018 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Médicas, Bioquímicas y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, Hospital de Chumbicha, Area Programática N° 4, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, realizadas durante ENE18, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 71 – 19-02-2018 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, que establece que los agentes de este Ministerio, contemplados en los Programas Nacionales, Programas Médicos Comunitarios, Becados Nacionales en Ambiente y Salud y Becados Plan Nacer, que se desarrollan en la Provincia, percibirán un complemento por parte del Estado Provincial consistente en los valores establecidos en el Dcto. S. N° 1144/13, su Rectificatoria

N° 1504/13 y Art. N° 2° del Dcto. Acdo. N° 2519/14, y Dcto. S. N° 2005/16, por el cual se incrementó el valor del estipendio a los beneficiarios de la Beca de trabajos otorgadas en el ámbito de la Administración Pública, correspondiente a ENE18. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago correspondiente, cuyo monto es de $ 147.666,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 72 – 19-02-2018 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, que establece que los agentes de este Ministerio, contemplados en los Programas Nacionales, Becados Nacionales Ambientales de Control de Vectores, que se desarrollan en la Provincia, percibirán un complemento por parte del Estado Provincial consistente en los valores establecidos en el Dcto. S. N° 1144/13, su Rectificatoria N° 1504/13 y Artículo 2° del Dcto. Acdo. 2519/14 y Dcto. S. N° 2005/16, por el cual se incrementó el valor del estipendio a los beneficiarios de la Beca de trabajos otorgadas en el ámbito de la Administración Pública, correspondiente a ENE18. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago correspondiente, cuyo monto es de $ 148.512,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 73 – 19-02-2018 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, que establece que los agentes de este Ministerio, contemplados en los Programas Nacionales, Becados Nacionales Ambientales de Control de Vectores, que se desarrollan en la Provincia, percibirán un complemento por parte del Estado Provincial consistente en los valores establecidos en el Dcto. S. N° 1144/13, su Rectificatoria N° 1504/13 y Artículo 2° del Dcto. Acdo. 2519/14 y Dcto. S. N° 2005/16, por el cual se incrementó el valor del estipendio a los beneficiarios de la Beca de Trabajo otorgadas en el ámbito de la Administración Pública, correspondiente a ENE18. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago correspondiente, cuyo monto es de $ 120.400,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 74 – 19-02-2018 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital Lavalle, Area Programática N° 6, correspondientes a ENE18, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Técnicas Activas, Area Programática N° 6 Incrementar 200 hs., Lleguemos al Barrio Decremento 200 hs., Guardias Profesionales Activas, Area Programática N° 6 Incrementar 616 hs., Lleguemos al Barrio Decremento 616 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 75 – 19-02-2018 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital de Andalgalá, Area Programática N° 9, correspondiente a ENE18, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Técnicas Activas, Area Programática N° 9 Incrementar 179 hs., SAME Decremento 179 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 76 – 19-02-2018 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 533/17, realizada para la adquisición de compuestos químicos y útiles menores, médico quirúrgico y de laboratorio, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 493.685,28. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por el Dpto. Licitaciones y Compras del SAF. 23. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Directora General, al Director Asistencial y la Directora de Administración del Hospital. Facúltase a la Dción. Gral. del citado Hospital a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 77 – 19-02-2018 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 005/18, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de productos

farmacéuticos y medicinales, gestionada por la Dción. de Farmacia Central, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 375.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por Div. Compras del SAF. 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Jefa del SAF. 011 y el Jefe de Depósito de la Dción. Farmacia Central. Fíjase la fecha de Apertura de las Ofertas para el 28FEB18, a las 09:00 hs. en Div. mencionada. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 78 – 19-02-2018 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 535/17, realizada para la adquisición de compuestos químicos y útiles menores, médico quirúrgico y de laboratorio, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 499.816,20. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por el Dpto. Licitaciones y Compras del SAF. 23. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Directora General, al Director Asistencial y la Directora de Administración del Hospital. Facúltase a la Dción. Gral. del citado Hospital a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 79 – 19-02-2018 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 60/18, realizada para la adquisición de equipo sanitario y de laboratorio, con destino al Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 238.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por el Dpto. Licitaciones y Compras del SAF. 24. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director General, al Director Asistencial, el Director de Administración, el Jefe del Servicio de Fonoaudiología y la Asesora Legal del Hospital. Facúltase a la Dción. Gral. del citado Hospital a fijar, fecha y hora de Apertura de las Ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 80 – 19-02-2018 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 010/18, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 448.198,15. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por el Dpto. Licitaciones y Compras del SAF. 23. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Directora General, al Director Asistencial y la Directora de Administración del Hospital. Facúltase a la Dción. Gral. del citado Hospital a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 81 – 19-02-2018 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 022/18, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 500.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por el Dpto. Licitaciones y Compras del SAF. 23. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Directora General, al Director Asistencial y la Directora de Administración del Hospital. Facúltase a la Dción. Gral. del citado Hospital a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 82 – 19-02-2018 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 537/17, realizada para la adquisición de compuestos químicos y útiles menores, médico quirúrgico y de laboratorio, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 453.232,90. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por el Dpto. Licitaciones y Compras del SAF. 23. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Directora General, al Director Asistencial y la Directora de Administración del Hospital. Facúltase a la Dción. Gral.

del citado Hospital a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 83 – 19-02-2018 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 010/18, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino a la Dción. de Farmacia Central, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 353.399,20. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por Div. Compras del SAF. 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Jefa del SAF. 011 y el Jefe del Depósito de la Dción. Farmacia Central. Fíjase la fecha de Apertura de las Ofertas para el 07MAR18, a las 12:00 hs. en División mencionada del SAF.011. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 84 – 20-02-2018 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 006/18, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino a la Dción. de Farmacia Central, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 386.400,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por Div. Compras del SAF. 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Jefa del SAF. 011 y el Jefe de Depósito de la Dción. Farmacia Central. Fíjase la fecha de Apertura de las Ofertas para el 28FEB18, a las 10:00 hs. en División mencionada del SAF.011. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. Nº 85 – **Pendiente.**

Resol. Minist. S. Nº 86 – 20-02-2018 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 542/17, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 365.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por el Dpto. Licitaciones y Compras del SAF. 23. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Directora General, al Director Asistencial y la Directora de Administración del Hospital. Facúltase a la Dción. Gral. del citado Hospital a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 87 – 20-02-2018 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 223/17, para la adquisición de medicamentos, destinados al stock de Farmacia del Programa Federal Incluir Salud, por $ 497.223,50 y adjudícanse los ítems 01 al 13 a la firma NOA Pharma SRL., CUIT. 33-71225546-9, por Unico Oferente y ajustarse a lo solicitado. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 88 – 20-02-2018 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, del Hospital de Santa María, Area Programática N° 12 de este Ministerio, realizadas durante ENE18, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 89 – 20-02-2018 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital Tinogasta, Area Programática N° 10, correspondiente a ENE18, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Técnicas Activas, Area Programática N° 10 Incrementar 61 hs., SAME Decremento 61 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 90 – 20-02-2018 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 023/18, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales,

con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 500.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por el Dpto. Licitaciones y Compras del SAF. 23. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Directora General, al Director Asistencial y la Directora de Administración del Hospital. Facúltase a la Dción. Gral. del citado Hospital a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 91 – 20-02-2018 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 021/18, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 500.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por el Dpto. Licitaciones y Compras del SAF. 23. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director General, al Director Asistencial y Director de Administración del Hospital. Facúltase a la Dción. Gral. del citado Hospital a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 92 – 20-02-2018 – **Salud** – Reconócese a la agente Yanina Soledad Rodríguez, CUIL. 27-26433289-9, Grupo A, Grado 5, Pta. Pte., los adicionales por Tarea Asistencial, Dedicación Semi-Exclusiva y Zona, establecidos en el Art. 87° Inc. d) Pto. 1, Inc. a) e Inc. i) Pto. 4 respectivamente, de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», con funciones de Odontóloga en el Area Programática N° 2, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 15AGO17.

Resol. Minist. S. Nº 93 – 20-02-2018 – **Salud** – Ratifícase en todas sus partes la Disposición N° 53/17, de la Dción. Gral. del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón». Reconócese el Adicional por Función Jerárquica, establecido en el Art. 87° Inc. c) Pto. 1, Pto. 1.2, de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», a favor de la Lic. Nora Elena Tejeda, CUIL. 27-14365605-0, Grupo A, Grado 3, con funciones de Jefe de Div. de Diagnóstico Terapéuticos, Dpto. Diagnóstico y Tratamiento, Dción. Asistencial del Hospital mencionado, Subsec. de Asistencia en Salud Pública. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 07JUN17.

Resol. Minist. S. Nº 94 – 20-02-2018 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, Hospital Interzonal San Juan Bautista de este Ministerio, realizadas durante ENE18, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 95 – 20-02-2018 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 33.000,00, para la realización de gastos de enfermería domiciliaria por 8 hs. diarias por un mes, a la paciente Indra Albarracín Rodríguez, DNI. N° 55.058.984, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, con los recaudos legales del caso, a favor de la Sra. Mariana del Valle Rodríguez, DNI. N° 27.053.351, madre de la paciente. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 96 – 20-02-2018 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital de Villa Dolores, Area Programática N° 2, correspondientes a ENE18, el cual quedará establecido de la siguiente manera. Guardias Profesionales Activas, Area Programática N° 2 Incrementar 708 hs., SAME Decremento 708 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

AÑO 2017

Resol. Minist. S. Nº 2935 – 28-12-2017 – **Salud** – Apruébase y Otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 116.100,00, para la realización de gastos de alquiler de aparatología por el término de 9 meses, destinado a la paciente Ariadna Milagros Cocconi, DNI. N° 54.862.216, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, con los recaudos legales del caso, a favor de la Sra. Marisol Vanesa Grisel Araujo, DNI. N° 30.949.984 madre de la menor. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2936 – 28-12-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 264/17, para la adquisición de una silla de ruedas, destinada al beneficiario de Pensiones No Contributivas afiliado al Programa Federal Incluir Salud, Leandro Jesús Reynoso, DNI. N° 53.462.425, Beneficiario N° 405-95125480-0, por $ 118.100,00 y adjudícase a favor de la firma Técno Prótesis, CUIL. 30-71546609-7. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2937 – 28-12-2017 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 75.000,00, para la realización de gastos de oxígeno terapia aparatología para alquiler de 10 meses, destinada al paciente Edgar Isaac Brizuela Espoz, DNI. N° 54.862.582, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, con los recaudos legales del caso, a favor de la Sra. Ana Jaqueline Espoz, DNI. N° 37.167.802 madre del paciente. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2938 – 28-12-2017 – **Salud** – Autorizase la prórroga de la Contratación Directa por Significación Económica N° 150/17, realizada para la adquisición del servicio de limpieza por el término de 2 meses y por única vez, con destino a la Maternidad Provincial de «25 de Mayo», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 310.000,00 con firma «Selim Servicios Generales de Juan Ramón Funes, CUIT. 20-31401728-6. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2939 – 28-12-2017 – **Salud** – Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a emitir la Orden de Pago por la Factura «C» N° 0003-00000125, por $ 50.000,00, correspondiente a OCT17, a favor del Sr. Ramón Ricardo Gómez, en representación de la firma «Radio Valle Viejo». El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2940 – 28-12-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 820/17, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de combustibles y lubricantes, destinados a los vehículos del Area Central de este Ministerio, por $ 199.824,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en Div. Compras del SAF. 011, del Ministerio de Salud Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Jefe del SAF. 011 y el Secretario Privado del Ministerio. Facúltase a Div. mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2941 – 28-12-2017 – **Salud** – Concédase al Lic. Matías García Terán, DNI. N° 31.126.460, Subsecretario de Salud Mental y Adicciones, 11 días de la Licencia Anual Reglamentaria 2016, 1° Fracción a partir de 02ENE18.

Resol. Minist. S. Nº 2942 – 28-12-2017 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 73.290,00, destinado a la realización de traslado aéreo, por vuelo de evacuación sanitaria para la paciente Sasha Guadalupe Villarroel Bazán, DNI. N° 56.450.829. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, a favor de la Dción.

de Aeronáutica Catamarca, del Ministerio de Gobierno y Justicia, Banco Nación, Suc. Catamarca, CBU. 0110466420046600639963 Cta. Cte. N° 4660063996, con los recaudos legales del caso. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2943 – 28-12-2017 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 33.000,00, para la realización de gastos de internación domiciliaria por el término de un mes, destinada a la paciente Indra Albarracín Rodríguez, DNI. N° 55.058.984, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, con los recaudos legales del caso, a favor de la Sra. Mariana del Valle Rodruíguez, DNI. N° 27.053.351 madre de la paciente. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2944 – 28-12-2017 – **Salud** – Recházase todo lo actuado en la Contratación Directa por Significación Económica N° 788/17, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 2671/17 y ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Resol. Minist. S. Nº 2945 – 28-12-2017 – **Salud** – Autorízase a realizar Tareas Pasivas por el término de 6 meses a partir del 19SEP17 hasta el 19MAR18, a la agente Silvina del Carmen Bordón, CUIL. 27-23030270-2, en el Hospital Distrital Fiambalá, Area Programática N° 10, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública.

Resol. Minist. S. Nº 2946 – 28-12-2017 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 100.125,52, para la realización de gastos de medicamentos, destinado al paciente Franco Daniel Sosa, DNI. N° 44.117.520 Beneficiario N° 405-84686790-2. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, con los recaudos legales del caso, a favor de la Sra. Soledad Rita Nicolasa Portugal, DNI. N° 25.117.499 apoderada del menor. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2947 – 28-12-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 401/17, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 2312/17, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 312.145,00 y adjudícase a la firma «Produmed SRL.», CUIT. 30-71429667-8. Declárase desierto los Items N°s. 05 y 13, por no haberse verificado la presentación de Propuesta, exigibles para los mismos. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2948 – 28-12-2017 – **Salud** – Increméntase la suma de $ 4.335,00, el Presupuesto Oficial autorizado en Resol. S. N° 2750/17. Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 440/17, realizada para la adquisición de útiles menores, médico quirúrgico y de laboratorio, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 499.120,00 y adjudícase a la firma «Droguería Calchaquí» de Ana Gabriela Córdoba, CUIT. 27-20925118-9, por Unico Proponente y ajustarse a lo solicitado en el Item N° 1 con una disminución del 20% conforme a lo establecido en el Art. 12° Inc. c) del Reglamento Parcial N° 02 de la Ley N° 4938. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2949 – 28-12-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica N° 252/17, realizada para la adquisición del servicio de seguridad por el término de 2 meses con opción a prórroga por igual período, con destino a la Maternidad Provincial «25 de Mayo», de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 356.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por el Dpto. Licitaciones y Compras del SAF 028. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director General, al Director Asistencial y el Director de Mantenimiento de la Maternidad. Facúltase a la Dción. General de la Maternidad mencionada a fijar, fecha y hora de Apertura de las Ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2950 – 28-12-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 225/17, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 2782/17, realizada para la Contratación del servicio de limpieza por el término de 2 meses con opción a prórroga por el mismo tiempo, con destino a la Maternidad Provincial de «25 de Mayo», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, por $ 320.000,00 y adjudícase a la firma «Selim Servicios Generales de Juan Ramón Funes, CUIT. 20-31401728-6», el ítem N° 01por Unico Oferente y por cumplir los requisitos y especificaciones establecidas en Nota de Pedido y Entrega. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2951 – 28-12-2017 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 92.386,76, para la realización de gastos de medicamentos, destinada a la paciente Rosa Beatriz Carrizo, DNI. N° 20.843.037 Beneficiaria N° 405-84919420-0. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, con los recaudos legales del caso. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2952 – 28-12-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 409/17, para la adquisición de tiras reactivas destinadas al stock de descartables de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral, por $ 358.200,00 y adjudícase a favor de la firma Droguería General Paz de Ferrer SA., CUIT. 30-59088091-0, por Unico Oferente y ajustarse a lo solicitado. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2953 – 28-12-2017 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 44.500,00, para solventar gastos de alquiler de aparatología oxígeno domiciliario por 5 meses, destinada a la paciente Indra Albarracín Rodríguez, DNI. N° 55.058.984, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, con los recaudos legales del caso, a favor de la Sra. Mariana del Valle Rodríguez, DNI. N° 27.053.351 madre de la menor. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2954 – 28-12-2017 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 43.930,00, para la realización de gastos de medicamentos, destinado al paciente Roberto Carlos Reales, DNI. N° 23.104.105 Beneficiario N° 405-80917620-0. Autorízase al SAF. 011, de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, con los recaudos legales del caso. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2955 – 28-12-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 400/17, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 2314/17, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 330.997,00 y adjudícase a las firmas «Produmed SRL.», CUIT. 30-71429667-8, $ 310.007,00, «Global Médica SA.», CUIT. 33-71250477-9, $ 20.990,00. Declárase desierto el Item N° 09 por falta de cotización. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 2956 – 28-12-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 503/17, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 2649/17, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 344.699,00 y adjudícanse a las firmas «Produmed SRL.», CUIT. 30-71429667-8, $ 136.657,00, «Droguería Calchaquí de Ana Gabriela Córdoba», CUIT. 27-20925118-9, $ 132.745,00, «Droguería Medicam SRL.», CUIT. 30-71540656-6, $ 14.900,00, «Global Médica SA.», CUIT. 33-71250477-9, $ 60.397,00. Decláranse desierto los Items N°s. 11, 36 y 37, por no haberse verificado la presentación de propuestas exigibles para los mismos .El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.